



Cuartel General, 19 de febrero 2026

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 020/2026

1. Se informa calendario de días libres de los señores Cuarteleros, correspondiente al mes de MARZO del 2026.

CALENDARIO MES DE MARZO DEL 2026	
PRIMERA COMPAÑÍA	06-09-13-17-21-22-29
SEGUNDA COMPAÑÍA	SIN CUARTELERO
TERCERA COMPAÑÍA	03-07-08-11-15-20-25
CUARTA COMPAÑÍA	05-11-VACACIONES-27-31
QUINTA COMPAÑÍA	VACACIONES-13-18-24-29
SEXTA COMPAÑÍA	04-07-08-12-19-22-27
SÉPTIMA COMPAÑÍA	03-09-15-21-22-26-30
OCTAVA COMPAÑÍA	05-10-14-15-20-25-29
NOVENA COMPAÑÍA	07-08-12-16-21-24-29
CUARTELERO C.C.1	04-10-13-14-15-19-24-29
CUARTELERO C.S.1	02-07-08-12-17-22-27
CUARTELERO C.R.1	03-06-09-14-21-22-25-29

Recordar Oficio de Superintendencia N°02/2021, donde indica lo siguiente:

“Para cualquier solicitud de vacaciones del personal rentado, sea esta del periodo en curso, o algunos días pendientes del periodo anterior, estas se deben solicitar con al menos 30 días de anticipación, para que se puedan tomar los resguardos de reemplazos que sean necesarios.”

Si la solicitud es de carácter de urgencia, esta se evaluará en cada caso en particular.

2. Permiso especial CC1 por día de cumpleaños 13 de marzo del 2026.
Las vacaciones de C41 son desde 12 de marzo al 23 de marzo del 2026.
Las vacaciones de C51 son desde 01 de marzo al 08 de marzo del 2026.



3. Cualquier solicitud de cambio de día libre, debe ser autorizada por el Comandante.
4. El señor Comandante, informará cualquier cambio a la Central de Alarmas y al Comandante de Guardia.
5. Los señores Capitanes, velarán porque se divulgue este calendario a los maquinistas, para poder cubrir las necesidades del servicio.
6. Una vez que los cuarteros rotantes se retiren de la unidad, será el deber del Capitán, instruir a sus maquinistas, para así cubrir las horas restantes hasta la finalización del descanso del cuartero titular.
7. Para los días libres que sean continuos, la salida con tiempo libre del cuartero será desde las 20:00 horas del día anterior.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.




CLAUDIO SALINAS GONZÁLEZ
Comandante

ESJ/Comandante
Distribución Habitual